

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420210023800

Conforme lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y por encontrarse reunidos los requisitos que para el efecto prevé el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda junto con sus anexos.

Así las cosas, por secretaría prográmesese y comuníquese cita a la dirección rbustosc@hotmail.com. para la entrega de la primera copia de la Escritura Pública Nro. 1100 de veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018) de la Notaría Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá y del pagaré Nro. 9449600012129 que se encuentran en la sede del Juzgado.

Sin condena al pago de perjuicios, como quiera que la medida cautelar decreta sobre el bien inmueble objeto de la garantía real, no fue practicada.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

JST